



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Solicitante	Luz Mirian Londoño Mejía y Gloria Patricia Londoño Mejía
Causante	Marta Helena Londoño Mejía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00180-00
Asunto	Corre traslado trabajo de partición

Se allega a las presentes diligencias el trabajo de partición aportado por el partidor nombrada por el Despacho (fls. 181 a 198), para lo cual se concede el término de cinco días a las partes para que realicen las manifestaciones que a bien tengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo a la solicitud de desglose que realiza el abogado Julián Mauricio Giraldo, estima el Despacho que el momento oportuno para que ello tenga lugar es cuando se apruebe el trabajo de partición y adjudicación, a fin de realizar la constancia de retiro de conformidad con las previsiones estipuladas en el art. 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

25

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c58057acce4185ea5350ba1242c17962d3b1af91872054f2d22619d895b0fbe3

Documento generado en 27/07/2020 09:48:34 a.m.